

Jurado los quales lo aceptaron, y juraron el Cumplim^{to} de su obligacion, haziendo las partes sus diligencias. = 170

Sobre los danos de Sangonera:

Hoyose Relacion de los acuerdos echo por esta Ciudad en Carildos de 2.^{to} y tres de Nov.^{bre} y diez de Dix.^{to} del año pasado de 1703.^{os} y tres quese Mandaron traer enel antezedente Sobre los danos ocasionados por entonzes enel Rio de Sangonera para Contraerlos, enlos que nuebam^{te} sean Causado, por donde Consta quese formo papel de dichos Danos por D.ⁿ Pedro Thomas y Thoribio Marez dela R^{ea} y Valua su Reparo en quatro mill y ducientos Reales, de que devia pagar esta Ciudad por su publico tres mill quatrocientos y cinquenta Reales, y el resto los Interesados en Sangonera, Sobre quese Dieron Varias providencias, y hizo Representacion a S.^m = Esta Ciudad haurendolo oido y Conferido Deseando prozeder en materia tan prabe con mucha Reflexion: Acordo que el Sr. D.ⁿ Lope Arellaneda Vec.^o Arstido de D.ⁿ Pedro Thomas Juez de Aguas, y de Pedro Ju- milla Mio de Arquitectura, Reconoscan dnos Danos y Valuen el Coste desu Reparo conla misma distincion y formalidad quese hizo el Reconosim.^{to} y Valuacion que Consta de dnos Acuerdos, Para lo qual Seles Entregue el papel que enellos se Refiere dado por los dichos D.ⁿ Pedro Thomas y Thoribio Marez y traigan Varzon =

Widonia de la Comilla

Sin gu.

W. de m. Leon

